



UAI/RE/18/2022

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoria Interna N° UAI/RE/18/2022, correspondiente al Relevamiento de Información Especifica al "Expediente Administrativo Sumarial N° 002/2020"; ejecutada en cumplimiento al Plan Operativo Anual 2022 (Auditorias no Programadas) de la Unidad de Auditoria Interna del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

OBJETIVO

El objetivo del presente relevamiento de información específica, es la recopilación y evaluación de la información y documentación del "Expediente Administrativo Sumarial N° 002/2020"; con el propósito de determinar su auditabilidad.

OBJETO

El objeto del relevamiento de información Especifica, lo constituyen toda la documentación relativa al "Expediente Administrativo Sumarial N° 002/2020"; mismos que se detallan a continuación:

- Memorándum de agradecimiento.
- Denuncia interpuesta por el trabajador Luis Fernando Bernabé Aguilar ante el Ministerio del Trabajo contra el Consejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.
- Conminatoria del Ministerio de Trabajo MTEPS-VMTEPS-J.R.T.E.A./CONMIN/040/2019.
- Resolución Inicial de Sumario Administrativo Interno N° CMEA/DG-MAEAF/DJ-AUT.SUM/N°002/2020.
- Resolución Final de Sumario Administrativo Interno CMEA/DG-MAEAF/DJ-AUT.SUM/N° 01/2020.
- Notificaciones de la Autoridad Sumariante y de la Dirección Jurídica.
- Planilla de sueldos devengados.
- Otra documentación relacionada al relevamiento.

RESULTADOS DEL RELEVAMIENTO

Como resultado del Relevamiento de Información Especifica señalado en el punto 2; concluimos que cumple con la condición de auditabilidad por existir información suficiente para la ejecución de una auditoría y contar con la predisposición de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE); llegando a concluir lo siguiente:

- Al existir indicios de responsabilidad por la función pública además de tener el cálculo de un presunto daño económico que no es significativo en relación al costo consolidado de Bs49.922,50; que es el importe en el cual se incurre para la ejecución de una auditoria de cumplimiento; por lo que deberá realizarse la recuperación del importe observado por mecanismos administrativos alternos, que serán reportados en un informe por separado a la presente de conformidad a lo establecido en el "Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad" RE/CE-029, aprobado mediante Resolución N° CGE/145/2019 de 20 de noviembre de 2019, con vigencia desde el 02 de diciembre del 2019; que en su Artículo 10 parágrafo II señala: (...) *La aplicación de economía en la auditoría implica el análisis del costo de la auditoría que permite evaluar opciones o alternativas para la*

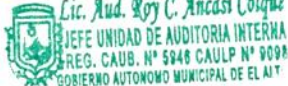


UAI/RE/18/2022

recuperación de los montos observados, por vías o mecanismos alternos al de las acciones judiciales, precautelando el costo beneficio o mejor resguardo de los bienes patrimoniales del estado, (...)"

- En cuanto a los hallazgos identificados en los puntos 2.4 y 2.5; sobre las que existen incumplimientos en la normativa vigente, misma que genera indicios de responsabilidad por la función pública, que serán reportados en un informe independiente por separado.

El Alto, 30 de junio de 2022.

Lic. Aud. Roy C. Ancasi Colque
JEFE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
REG. CAUB. N° 5948 CAULP N° 8098
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

